

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2105.

Seccion de Fomento.—Montes.

Debiendo venderse en pública subasta 300 haces de leña menuda procedentes de la operacion practicada por Joaquin Montlleó, en los montes comunales de Amposta y partida llamada Mas den Carrasca; he acordado que á las once de la mañana del día 25 del actual se celebre dicho acto en las Casas Consistoriales del expresado pueblo, bajo la presidencia del Sr. Al-

calde y Guarda de la localidad. El tipo para la subasta será el de 15 pesetas, y el tiempo para verificar la extraccion de las leñas el de ocho días, debiendo verificarse esta con asistencia del mismo Guarda, el Alcalde ó en su defecto un individuo del Ayuntamiento, levantando la correspondiente acta de la entrega de leñas y de su completa saca en el plazo señalado. El importe del remate quedará depositado en el Ayuntamiento del mismo pueblo, hasta que por el expediente que se está formando se aclare á quien pertenecen los expresados productos.

Tarragona 13 de Agosto de 1870.— Juan Manuel Martinez.

Núm. 2106.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

La Direccion general del ramo ha dispuesto se lleve á cabo una investigacion referente á espectáculos y diversiones públicas, tertulias, cafés y tabernas en 1869.

Para cumplimentar la indicada disposicion, se insertan á continuacion los cuadros-modelos, para que confor-

me á los mismos remitan los Alcaldes de esta provincia los correspondientes á sus localidades respectivas, en el preciso término de ocho días. Las notas que aparecen al final de cada uno de los indicados modelos, aclaran y resuelven cualquier duda que pudiera ofrecerse, y en este concepto me prometo de los Sres. Alcaldes que sin excusa ni entorpecimiento de ningun género, dejarán cumplimentado el servicio de que se trata en el plazo prefijado.

Tarragona 8 de Agosto de 1870.— Juan Manuel Martinez.

Partido judicial de.....

Pueblo de.....

ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS EN 1869.

TEATROS.

AÑO	NÚMERO de Teatros.	NÚMERO máximo de espectadores que pueden contener.	NÚMERO DE FUNCIONES.					TOTAL	Cafés-Teatros ó cafés cantantes.
			Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.	De concierto.	De otras clases.		
1869.									

- Notas.**—1.^a Los circos ecuestres que al mismo tiempo son teatros y que en este concepto dan funciones, se incluirán en este cuadro, y las funciones que como tales hayan dado, figurarán en las casillas correspondientes.
- 2.^a En otras clases deben aparecer las funciones que no pertezcan á las casillas anteriores y hayan tenido lugar en los teatros, como las de bailes, prestidigitacion, óptica, etc.
- 3.^a Las funciones que no hayan sido únicamente dramáticas, de ópera, de zarzuela, etc., sino que en ellas ha habido mas ó menos de dos de estos géneros de espectáculos, se comprenderán en la casilla correspondiente al género que ha constituido la mayor parte de cada funcion.
- 4.^a En el cuadro anterior no deben figurar los teatros ambulantes, que suelen establecerse durante las ferias y otras épocas de corta duracion.
- 5.^a Los teatros llamados mecánicos ó de figuras que son permanentes, aun cuando estén abiertos al público por poco tiempo, deben incluirse en las casillas 2.^a y 3.^a y sus funciones en la 8.^a y 9.^a
- 6.^a En la última casilla se comprenderán solamente los cafés que tienen escenarios.

SOCIEDADES DE RECREO.

AÑO	SOCIEDADES.				TOTAL	SOCIEDADES mixtas de instruccion y recreo.
	Dramáticas.	De música.	De baile.	De otras clases.		
1869.						

Nota.—En sociedades mixtas de instruccion y recreo se incluirán las que figurando en las casillas 2.^a, 4.^a y 5.^a, les corresponde por el segundo concepto, y en el total reunan las dos expresadas condiciones.

AÑO.	PLAZAS DE TOROS.				CIRCOS ECUESTRES.			CIRCOS GALLÍSTICOS.		JUEGOS de pelota.
	NÚMERO de plazas.	NÚMERO máximo de espectadores que pueden tener.	NUMERO DE FUNCIONES.		NÚMERO de circos.	NÚMERO máximo de espectadores que pueden tener.	NUMERO de funciones.	NUMERO de circos.	NUMERO de funciones.	
1869.			Tauromáquicas.	De otras clases.						

Notas.—1.^a En los circos ecuestres se incluirán también los que al mismo tiempo son teatros, pero en sus funciones solamente las que hayan dado como tales circos.
2.^a No comprenderá el cuadro anterior mas que los edificios destinados para dichos objetos.

Partido judicial de.....

Pueblo de.....

Tertulias públicas, cafés, establecimientos de billar, y tabernas existentes en 1869.

AÑO.	TERTULIAS PÚBLICAS.		CAFÉS. (a)		Número de establecimientos de billar.	MESAS DE BILLAR.		TABERNAS.		TOTAL de mesas de billar.
	Número.	Mesas de billar.	Número.	Mesas de billar.		En los establecimientos de este nombre.	En las sociedades de recreo. (b)	Número.	Mesas de billar.	
1869.										

(a) En la casilla de cafés se incluirán todos los establecimientos de esta clase aun cuando tengan escenarios.
(b) En casinos, círculos etc. y demas comprendidas en el cuadro segundo de espectáculos y diversiones.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2107.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino con fecha 15 de Julio último, se anuncia la venta en pública subasta de las plantaciones que existen en la heredad llamada Matica, sita en el término de Guiamets, que pertenecía al Clero y que ha sido cedida al Ayuntamiento con destino á cementerio.

La indicada subasta tendrá lugar el dia 4 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana ante el Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Guiamets, bajo el tipo de 50 escudos, equivalentes á 125 pesetas, en que han sido tasadas las referidas plantaciones.

Tarragona 12 de Agosto de 1870. —P. O.—Emilio García.

VILLA DE VILLALBA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 12. Se acordó hacer poderes á favor de D. José Lopez Polin, vecino de Madrid, para que á nombre de esta Corporacion inste la liquidacion y abono de las cantidades procedentes de indemnizaciones de daños causados á los edificios del comun de esta villa por la faccion durante la última guerra civil.

Dia 19. Se acordó autorizar á la Administracion económica de la provincia para que liquide los descubiertos del impuesto personal de este pueblo con los medios propuestos por la

misma en su circular de veinte y ocho de Mayo último, aplicándoles por el orden en que están colocados en la citada circular.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporacion.

Villalba 4 de Julio de 1870.—Juan Blasco, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Tarragó.

VILLA DE MORA LA NUEVA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 5.—Ordinaria. Reunido en sesion pública el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Navarro, y enterados detenidamente de las disposiciones de la ley de diez y nueve del próximo pasado mes de Julio, sobre caducidad de créditos, y en vista de los preceptos que contiene, y el improrogable plazo que dicha ley señala para entablar la gestion del cobro, se acordó delegar, como representante de este municipio, á D. José Lopez Polin, al objeto de recoger las láminas intransferibles de la Deuda del Estado, y de transmitir cuantas observaciones, aclaraciones y prevenciones se susciten referentes á esta Corporacion municipal.

Y en cumplimiento á lo que previene el art. 70 de la ley municipal, firmo este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento, en Mora la Nueva á 4 de Julio de 1870.—Pedro Navarro.—Bautista Piñol, Secretario.

Visto, examinado y aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Pedro Navarro.—P. A. del A.—Bautista Piñol, Secretario.

PUEBLO DE VANDELLÓS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 17.—Extraordinaria. Se acordó, en union de triple número de contribuyentes, la eleccion de medios para cubrir el total de gastos á que asciende el presupuesto municipal formado para el año económico de 1870-71, quedando votados los siguientes: El arriendo del aprovechamiento de pastos para ganados en los montes de este comun. El arriendo del aprovechamiento de malezas de los propios montes. El arriendo del arbitrio de un real por cada colmena que los particulares establezcan dentro de los dichos montes. El arriendo del aprovechamiento en una parte de los propios montes de los piés de mata y coscoll para carboneo; calculando que los dichos aprovechamientos podrán producir la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas, y siendo el total de los gastos el de siete mil cincuenta y dos pesetas, queda un déficit de seis mil trescientas dos pesetas, el cual votaron se cubriese por medio de reparto vecinal como autoriza el art. 3.º de la ley de arbitrios municipales, por ser el medio mas ventajoso en esta localidad.

Vandellós 4 de Julio de 1870.—José Trament, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Vernet.

PUEBLO DE FORÉS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 13. Acordóse por mayoría destituir á D. Ramon Solé de los cargos de Secretario del Ayuntamiento y de

Maestro interino de la escuela pública de dicho pueblo; asimismo fueron destituidos D. Juan Puig y Civit y D. Jaime Corbella, el primero del cargo de Depositario municipal y el segundo del de Portero, por los motivos expresados en el acta de la sesion de dicho dia. Se acordó tambien por mayoría nombrar Maestro interino de dicha escuela al Sr. D. Felix Pujol, Cura regente de la parroquia de este pueblo, y Secretario interino de este Ayuntamiento á D. Estéban Gomár, elegidos ambos á propuesta del Regidor Síndico D. Ramon Moix; y que se publique la vacante de dicha Secretaria en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prevenidos en el art. 100 de la ley Municipal de 21 de Octubre de 1868. El Sr. Alcalde ha disentido del voto de la mayoría y se opone á las destituciones y nombramientos acordados anteriormente.

Dia 22. Abierta la sesion con lectura del acta de la anterior que ha sido aprobada, se ratificó por unanimidad el nombramiento de Secretario interino á favor de D. Estéban Gomár; habiendo sido tambien elegidos D. Ramon Pon y Puig, Depositario, y D. Ramon Calhét y Vives, Portero. Prévía lectura de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil, se abrió discusion sobre su contenido relativo á la destitucion del Maestro, y enterados acordaron unánimes que se instruya en esta Alcaldía el oportuno expediente en que se justifiquen las faltas que haya cometido, con relacion al cargo que ejerce.

Dia 27. Abierta la sesion con lectura del acta de la anterior ha sido aprobada. A peticion del Regidor Síndico se leyó en seguida el acta de la sesion del dia 16 de Febrero de 1869 y la de la última visita girada por el

Sr. Inspector á esta Escuela. Enterada esta Corporacion de la primera ha manifestado, que le es muy sensible no poder dar cumplimiento á lo consignado en la misma, pues que lo motivan causas ajenas á su voluntad, las cuales dependen de las faltas cometidas por el expresado Maestro; y respectivamente á la segunda acta declaran: que en la misma se ven confirmados los cargos que le resultan en relacion al expresado cargo de Maestro; y á fin de que tenga efecto la expresada destitucion, acuerdan, que se saque copia autorizada del acta de visita, y que se remita á la M. I. Junta provincial de Instruccion pública.

Ha sido nombrado comisionado para entregar en Caja dos soldados, el Regidor D. Ramon Fabregat.

Se acordó abrir la Recaudacion de tres trimestres del impuesto personal los dias 29 y 30 de Junio y 1, 2 y 3 de Julio desde las cinco á las doce de la mañana en manos del Recaudador D. Ramon Tarragó.

Dia 29. Abierta la sesion con lectura del acta de la anterior, ha sido aprobada. Acto seguido, previa lectura de la ley de arbitrios de 23 de Febrero último, se abrió discusion sobre la misma; y en su consecuencia, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado por unanimidad elegir el repartimiento, como único medio que en este municipio puede adoptarse.

Este extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de hoy.

E insiguiendo lo dispuesto en el artículo 70 de la ley Municipal, expido el presente en Forés á 4 de Julio de 1870.—Esteban Gomár, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Puig.

PUEBLO DE SANTA OLIVA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 8. Dada cuenta en esta sesion de la renuncia presentada por D. Francisco Ferrer del cargo de Maestro de la Escuela pública de niños, el Ayuntamiento acordó nombrar al Maestro D. Agustin Morelló para que la desempeñe interinamente, poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial para los efectos consiguientes.

Santa Oliva 5 de Julio de 1870.—El Presidente, José Nin.

PUEBLO DE AIGUAMURCIA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 12. Se acordó separar del cargo de Presidente de la Junta local de primera enseñanza á D. José Salvany y Miquel, por resultar ciertos los motivos expuestos en sesion del 29 del finado Mayo por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, nombrándose á D. José Maria Cavallé para desempeñar dicho cargo.

Quedó enterada la Corporacion de

que toca aprontar á esta poblacion 7 soldados para el ejército permanente, segun resulta del *Boletin oficial extraordinario* de la provincia, núm. 67, de 2 del actual.

Dia 26. Se acordó nombrar para comisionado de la entrega de quintos en la Caja de la capital, al Concejal D. Juan Monserrat y Boada, el cual presente aceptó el cargo.

Despues de discutido y examinado detenidamente el presupuesto municipal que debe regir en el presente año, el Ayuntamiento lo aprobó en todas sus partes.

Visto, examinado y aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Aiguamurcia 10 de Julio de 1870.

—Enrique Leira, Secretario.—V.º B.º

—El Alcalde, José Figueras

VILLA DE ALFARA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Junio último.

Dia 3. Se acordó proceder al sorteo de los vecinos contribuyentes para formar la Junta municipal de arbitrios.

Dia 8. Se acordó que habiéndose observado en épocas anteriores que algunos de los mismos regantes han abusado algunas veces de las aguas malversándolas, y en virtud de la autorizacion concedida por la Excm. Diputacion provincial para aprovechar las aguas de los riegos á que antes se ha hecho mérito, se proceda al nombramiento del Sindicato con dicho fin.

Dia 12. Se esplicó el objeto de la reunion indicado ya en las cédulas de convocatoria, haciendo observar el Sr. Presidente que habia permanecido expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal de este distrito para 1870 á 1871.

Dia 25. Se leyó un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que ordena que en el improrogable término de dos dias se le dé cuenta de la resolucion de este Ayuntamiento y Junta de asociados, acordándose poner en conocimiento de su Señoría ser de absoluta necesidad acudir á los arbitrios de pesas y medidas, arriendo de los artículos de beber y jabon, por ser los demás medios insuficientes para producir ingresos.

Alfara 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Agustin Adell.—El Secretario del Ayuntamiento, José Luis.

NOTA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.—El acuerdo de acudir á los derechos de consumos por los artículos de beber y jabon está ya censurado por este Gobierno como imprecendente, pues hay antes recursos preferentes y en todo caso el jabon no es artículo que pueda gravarse por no estar comprendido entre los de comer, beber y arder.

PUEBLO DE SAN VICENTE DE CALDERS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 2. En la sesion de este dia el Sr. Alcalde Presidente anunció á los concurrentes que el objeto de la sesion

era para la discusion y votacion definitiva de los gastos é ingresos del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico inmediato de 1870 á 1871, pero como quiera que á pesar de haber sido citados en forma no se presentaron la mitad de los convocados, manifestó dicho señor á los que se hallaban presentes al acto, que con arreglo al art. 34 de la ley de 23 de Febrero del corriente año, debia prorogarse la sesion por ocho dias mas, convocando de nuevo á los asociados para que asistan el dia designado en las papeletas y edictos que al efecto se anunciaron, pues de no asistir sufrirán los perjuicios consiguientes y formarán acuerdo definitivo los que para dicho caso en aquel dia se hallen presentes.

Dia 9. Se aprobó en esta sesion definitivamente el presupuesto municipal del año económico de 1870 á 1871 por el Ayuntamiento y asociados que asistieron á dicho acto, importando los gastos de dicho presupuesto 4.799 pesetas 51 céntimos, cuyo déficit se acordó cubrir por unanimidad por medio de un reparto general entre vecinos y terratenientes arreglado á la ley de 23 de Febrero último y su reglamento, en atencion á no poderse arbitrar en este pueblo, ninguno de los medios que autorizan los párrafos 1.º, 2.º y 4.º del art. 1.º de dicha ley.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 70 de la ley municipal vigente, someto este extracto á la aprobacion del Ayuntamiento en la sesion del dia de hoy.

San Vicente de Calders 7 de Julio de 1870.—Ramon Garriga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Magin Miró.

PUEBLO DE TORROJA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Dia 5. Reunido el Ayuntamiento con triple número de contribuyentes, en vista de lo que previene la ley de arbitrios de fecha 17 de Febrero, se acordó, que no siendo posible en esta poblacion poner ninguna clase de arbitrios, que se reparta el déficit del presupuesto provincial y municipal por medio de reparto vecinal.

Dia 12. Reunidos en esta sesion el Ayuntamiento y demas contribuyentes, se acordó nombrar al Concejal de la misma corporacion D. José Vall, dándole facultad el Ayuntamiento para otorgar unos poderes y remitirlos á Madrid á D. José Lopez Polin para cobrar una corta cantidad de indemnizacion por perjuicios causados á esta poblacion durante la última guerra civil.

Se acordó asimismo dirigir atenta comunicacion á la Excm. Direccion general para que se sirva remitir las láminas intransferibles que faltan sobre los bienes vendidos de esta municipalidad para hacer despues la liquidacion del 80 por 100 del municipal.

Torroja 6 de Julio de 1870.—El Alcalde, Bantista Crivillé.

PUEBLO DE CABACÉS. *Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 3. Se aprobó el proyecto del presupuesto de gastos é ingresos para el corriente año económico de 1870 á 1871 presentado por la comision.

Dia 6. Se celebró el sorteo de cuatro secciones de los asociados que constituyen en este año la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, á tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamientos de 23 de Febrero último y su Reglamento de 20 de Abril, habiendo caído la suerte en la primera seccion á D. Jaime Navás, D. Juan Sas, D. Francisco Miró, D. Tomás Amorós, Don Antonio Carnasa y D. José Masip; segunda seccion á D. Francisco Prats, D. José Roselló, D. José Gibert, Don Juan Ferré y D. Francisco Roigé; tercera seccion á D. Juan Sans, D. Francisco Masip y D. Francisco Carim; cuarta seccion á D. Antonio Vallet, D. Francisco Escoda, D. José Brú y D. José Tarragó.

Dia 12. Se nombró comisionado á D. Ramon Vendrell para la entrega de quintos en Caja en la capital.

Dia 17. Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal que ha de regir durante el ejercicio del año económico de 1870 á 71, acordándose al propio tiempo para cubrirlo, hacer un reparto general entre todos los contribuyentes sobre las utilidades líquidas de cada uno conforme á las leyes vigentes.

Este extracto, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Cabacés 10 de Julio de 1870.—El Alcalde, Ramon Vendrell.—P. A. D. A., Domingo Mas, Secretario.

VILLA DE GINESTAR.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 5. Se dió cuenta al municipio del dictamen favorable emitido por el Sr. Regidor Síndico relativo al presupuesto de gastos é ingresos del mismo.

Dia 12. Se acordó por el Ayuntamiento se convocase á los asociados mayores contribuyentes en doble número al de Concejales para el exámen y aprobacion del mencionado presupuesto.

Dia 14.—*Extraordinaria.* Reunido el Ayuntamiento y asociados mayores contribuyentes en doble número al de Concejales, se acordó, despues de un detenido exámen, la aprobacion del presupuesto municipal para el año de 1870 á 71.

Dia 15.—*Extraordinaria.* Se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal para ultimar el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1870 á 71, y se acordó por ambos cuerpos cubrir el déficit en el resultante por medio de un repartimiento vecinal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia. **17 de Julio de 1870.**—El Alcalde, José Navarro.

VILLA DE CABRA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 12. Se discutió la manera de redactar un bando de buen gobierno á fin de corregir algunos abusos que de algun tiempo á esta parte vienen cometiendo en esta villa.

Dia 19. Se acordó la reparticion inmediata de los segundos carteles de apremio y se proceda desde luego á la ejecucion contra los deudores en el primer trimestre del impuesto personal.

Dia 26. Acordóse nombrar comisionados al Sr. Alcalde D. Andrés Rosich y al Concejal D. José Baldrich para hacer la entrega de los quintos el dia 27 del actual en la Caja de la provincia.

Ningun otro acuerdo de interés se ha tomado por este Ayuntamiento durante dicho mes.

Cabra 17 de Julio de 1870.—El Alcalde, Andrés Rosich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2108.

Don José García Marsal, Juez de primera instancia de la villa de Morella y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe pende ejecutoria contra Juan Rodríguez y otros sobre lesiones de Francisco Lluésma, en cuyas diligencias se ha mandado la comparecencia del Lluésma. Y como se ignore el paradero de este, se ha acordado se anuncie por medio de edictos en las provincias de Tarragona y de Valencia para que llegue á noticia del espresado Francisco Lluésma y Ribelles á fin de que dentro de nueve dias de inserto en el *Boletín oficial* de la provincia donde se encontrare comparezca ante este Juzgado para hacerle saber cierta providencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, sufrirá los perjuicios y demás á que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia, se expide el presente en Morella á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta.— José García Marsal.—Por mandado de S. S., Francisco Roca.

Núm. 2109.

Don Anastasio Vindel Juez de primera instancia de Vich y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Fortian Viñas y José Callés, para que dentro el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á rendir indagatoria en méritos de la causa

criminal que contra ellos y otros estoy instruyendo sobre alteracion del orden público en Manlleu. **Vich diez de Agosto de mil ochocientos setenta.**—Antonio Vindel.—Por el Actuario, Antonio Valls.

Núm. 2110.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á José Satorra y Tomás Camputó, vecinos y naturales del pueblo de Almacellas; para que en el término de nueve dias se presenten en las cárceles de este partido, de rejas á dentro; que si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de no, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Lérida á diez de Agosto de mil ochocientos setenta.—Jacinto Cudós.—Por mandado de S. S., Salvador Fuster.

Núm. 2111.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente y único edicto se previene á José Jové (a) Rodríguez, Pedro ó Juan Bordas de Tarragona, José Guasch (a) Libori y Angel Marimon, para que dentro el término de seis dias desde el de la publicacion del presente en adelante contaderos, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion como testigos, pues así lo tengo mandado en auto del dia de hoy, en méritos de la causa criminal me hallo instruyendo sobre homicidio de Antonio Roca y Francisco Fargas; parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valls á los diez de Agosto de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por su mandado, Miguel Garriga, Escribano.

ANUNCIOS.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES de la provincia de Tarragona.

Habiendo vencido el primer trimestre de las contribuciones de inmuebles y subsidio del actual año económico, se procederá al cobro del mismo en todos los pueblos de esta provincia á medida que las recaudaciones respectivas se vayan haciendo cargo de los recibos talonarios que está aprobando la Administracion económica.

Al hacerlo publico esta Delegacion para los efectos oportunos, ruega á los Sres. Alcaldes que, al participarle los encargados de la cobranza los dias y horas que deberá esta tener efecto en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan recordar á los contribuyentes, por pregones, y por otros medios de que pue-

den disponer, el deber en que se hallan de satisfacer sus cuotas dentro el plazo que se les fije, evitándoles de esta manera los perjuicios que por su morosidad podrian irrogárseles.

Esta Delegacion espera del buen celo de los contribuyentes, que se apresurarán á cumplimentar este deber, dando con este proceder una prueba mas de su patriotismo, á la par de que evitarán á la recaudacion el disgusto de tener que emplear, contra los morosos, medidas coercitivas que siempre gravan sus intereses.

Tarragona 10 de Agosto de 1870.—Rius hermanos.

AVISO IMPORTANTE.

Arreglados á los formularios publicados en el presente *Boletín oficial*, acaba de hacerse la tirada en la Imprenta de este periódico de los estados que la Seccion de Estadística de esta provincia reclama á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma referentes á espectáculos y diversiones públicas en 1869; á tertulias públicas, cafés y tabernas en el mismo año, y los correspondientes al número y clase de iglesias parroquiales existentes en los años de 1868 y 1869, estos últimos conforme al modelo inserto en el *Boletín* núm. 118.

A vuelta de correo se remitirán los ejemplares que los Sres. Secretarios de Ayuntamiento se sirvan pedir por medio de nota autorizada, dirigida á la Imprenta de este periódico.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Estaciones. = Madrid. = Fechas. = 12 Agosto. = Horas. = 6-15 t. = Recibido en Tarragona 12 Agosto. = Horas 6-58 t. = Números de origen y orden 669.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

El barómetro sube en Inglaterra y baja en Francia é Italia, algunas borrascas atraviesan el Mediterráneo.—56 Oporto.—57 Lerina.—58 Trieste.—60 Tolois, Florencia.—61 Tarifa, Sevilla, Barcelona.—62 Santiago.—63 Valencia, Alicante, San Fernando, Oviedo, Bilbao.—65 Montauban-Besancon.—67 Grouwich, Lariont.—70 Gearbozo. 71 Hairon.—72 Grencastlé.

Comunicado á las 7 h.s del 12 de Agosto de 1870.—Por el Gefe de Estacion, José Garsés.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.ºs	Nombres.	Direccion.
62	Laureano Catalinar.	Miedes.
63	Luis Basset.	Barcelona.
64	Juan Sanpeiy.	Barcelona.
65	Pablo Estéva.	Guardia.

Desconocidos.
68 Vicente Nabot.
69 Clemencia Gisó.
70 Salustiano Mesonero.
Tarragona 13 de Agosto de 1870.—El Subinspector accidental, Eduardo G. Campos.

SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Malgrat en 3 dias, laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sagarra, con harina y efectos, consignado á D. José Antonio Salvany.

De Castellon y Barcelona en 10 dias, laud Teresita, de 7 ts., p. Pablo Simó, con melones, al patron.

De Villanueva en 1 dia, laud Cuarto, de 19 ts., p. Ramon Mestres, con pipas vacías, consignado á los señores Morera y Llopis.

De Alesund y Barcelona en 46 dias, goleta Teresita, de 116 ts., c. D. Jacinto Alsina, con bacalao, consignado á los Sres. Romeu hermanos.

De Arenys y Villanueva en 4 dias, laud San Juan, de 19 ts., p. Jacinto Alsina, con aros de madera y efectos, consignado á D. Juan Gonsé.

De Malgrat y Villanueva en 4 dias, laud Virgen del Carmen, de 17 ts., p. Salvador Freixas, con aros de madera y efectos, consignado á D. José Antonio Salvany.

De Barcelona en 1 dia, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, con lastre, consignado á D. Leandro Hebrard.

DESPACHADAS.

Para Valencia, laud Sta. Elena, de 7 ts., p. Francisco Brull, con lastre.

Para Almería, laud San Sebastian, de 46 ts., p. José Agustin Roca, con lastre.

Para Valencia, laud San Antonio, de 5 ts., p. Mariano Melendres, con lastre.

Para Malgrat, laud Monseny, de 19 ts., p. Sebastian Turró con vino y un pasajero.

Para Malgrat, laud Pepito, de 19 ts., p. Francisco Batallé, con vino.

Para Barcelona, laud César, de 19 ts., p. Fernando Carraté, con vino.

Para Villanueva, laud Cuarto, de 19 ts., p. Ramon Mestres, con vino.

Para Santander, polacra goleta Guadalquivir, de 77 ts., c. D. José Fargas, con vino y papel.

Para Barcelona, vapor Augusto, de 221 ts., c. D. Silverio Cagigal, con almendra y efectos y 6 pasajeros.

Para Blanes, laud Union de 9 ts., p. Joaquin Gallart, con vino y aceite.

Para Seyne, vapor ganguil Ebro, de 180 ts., c. D. Miguel Chofre, con lastre.

Para Seyne, vapor ganguil Francoli, de 180 ts., c. D. Pascual Francisco Brú, con lastre.

Para Almería, bergantin italiano Guiseppina, de 213 ts., c. D. Felipe Bono, con lastre.

Tarragona 13 de Agosto de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.